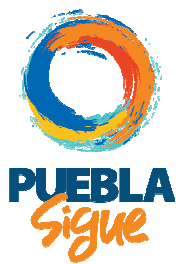


Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del Sistema OPLE



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

21/nov/2017 ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que designa a la autoridad responsable, en atención a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del Sistema OPLE.

CONTENIDO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE INCONFORMIDADES QUE FORMULEN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN SUS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA OPLE 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 3

 CUARTO..... 3

 QUINTO..... 3

RAZÓN DE FIRMAS..... 4

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DESIGNA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE INCONFORMIDADES QUE FORMULEN LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTENGAN EN SUS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL SISTEMA OPLE

PRIMERO

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1, 2, y 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO

El Consejo General designa a la Unidad de Formación como Autoridad Responsable que actuará dentro del Procedimiento en los términos de los Lineamientos, conforme a lo establecido en el considerando 3 de este Acuerdo.

TERCERO

El Consejo General faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, para hacer las notificaciones narradas en el considerando 4 del presente Acuerdo.

CUARTO

El presente Instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que designa a la autoridad responsable, en atención a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño del Sistema OPLE; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 21 de noviembre de 2017, Número 12, Cuarta Sección, Tomo DXI).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto, en la sesión ordinaria de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. **C. DALHEL LARA GÓMEZ.** Rúbrica.